



¿DESPOTISMO Y NEPOTISMO EN EL COAM?

La junta de gobierno del COAM ha desestimado la petición del 60% de los representantes para convocar una junta de representantes extraordinaria alegando falta de competencia de los representantes en materia de contratación de personal.

Los estatutos establecen claramente las exigencias para la convocatoria de una junta extraordinaria y no se hace ninguna referencia al contenido de la solicitud de la convocatoria. **Cuestionar los contenidos de la solicitud implica censurar a los representantes** y otorgar un poder incuestionable a la Junta de Gobierno para decidir o no la procedencia de cualquier convocatoria.

Precisamente **es potestad de la Junta de Representantes vigilar las decisiones de la Junta de Gobierno como el nombramiento de una "Directora de la Oficina del Decano"** que hace una lectura en fraude de ley de los estatutos, **que no considera la neutralidad exigida a todos los empleados del COAM**, que crea un departamento con un alto cargo para asesoramiento exclusivo de la decana, y que **desestima los posibles conflictos de intereses** que se pueden llegar a producir.

Ninguna de estas razones puede reducirse a un aséptico "competencia en materia de contratación de personal".

#CambiaEICOAM